

# GLORIA QUISPE ROQUE

## CURRICULUM VITAE



**EMAIL**  
**GQRPC@YAHOO.COM**  
**TELEF. CELULAR**  
**917585473**  
**DNI**  
**04086268**  
**RUC**  
**10040862680**

### PROGRAMAS

Office 2010  
PowerPoint  
Excel  
Word  
Internet  
SPSS  
Access  
Paint

### IDIOMAS

Español: Natal  
Inglés: Básico

### ESTUDIOS

- 2015  
**Pasco- Perú**      **MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA**  
*Universidad César Vallejo*
- 2014  
**Pasco- Perú**      **DIPLOMADO EN GESTION DE LOS APRENDIZAJES**  
*Universidad César Vallejo*
- 2000  
**Pasco- Perú**      **CONTADOR PUBLICO**  
*Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*
- 2000  
**Pasco- Perú**      **BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES**  
*Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

- 2020  
(Pasco- Perú)      **ONPE- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
Cargo Ocupado: Coordinador de Mesa
- 2019  
(Pasco- Perú)      **ONPE- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
Cargo Ocupado: Coordinador de Mesa
- 2019  
(Pasco- Perú)      **INEI- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**  
Cargo Ocupado: Aplicador ECE-EM
- 2018  
(Pasco- Perú)      **ONPE- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
Cargo Ocupado: Auxiliar Administrativo
- 2017  
(Pasco- Perú)      **INEI- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**  
Cargo Ocupado: Empadronador Rural
- 2018  
(Pasco- Perú)      **ONPE- OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES**  
Cargo Ocupado: Auxiliar Administrativo
- 2017  
(Pasco- Perú)      **INEI- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**  
Cargo Ocupado: Empadronador Rural

2014-2015  
(Pasco- Perú)

**REDRILSA S.A.**

Cargo ocupado: Asistente Administrativo

2011-2012  
(Pasco- Perú)

**UNMSM- UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

Cargo Ocupado: Asistente Administrativo

2010  
(Pasco- Perú)

**OSVIC COURIER E.I.R.L**

Cargo ocupado: Asistente Administrativo

2005  
(Pasco- Perú)

**INPECON- INDUSTRIA PERUANA DE CONCRETO**

Cargo Ocupado: Secretaria

2001-2002  
(Pasco- Perú)

**ONG- CENTRO DE CULTURA POPULAR LABOR**

Cargo Ocupado: Asistente Administrativo

2001  
(Pasco- Perú)

**DREP- DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO**

Cargo Ocupado: Auxiliar Contable

2000  
(Pasco- Perú)

**UNDAC- UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL A. CARRION**

Cargo Ocupado: Auxiliar Contable

---

## PARTICIPACION CAPACITACIONES

---

- **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
Introductory English Course - 2015
- **UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO**  
Hacia un Nuevo Modelo de Gestión Pública - 2015
- **CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL C.I.C. - SENATI**  
Estrategias Para el Éxito - 2007
- **GOBIERNO REGIONAL PASCO**  
Proceso del Presupuesto Participativo 2006 - (2005)
- **VOLCÁN COMPAÑÍA MINERA S.A.A**  
Formación y Gestión Empresarial - 2004
- **CENTRO DE CULTURA POPULAR LABOR**  
Diagnostico Participativo Para El Desarrollo Local - 2002
- **RED NACIONAL DE PROMOCION DE LA MUJER - PASCO**  
Taller De Sensibilización Frente Al Proceso Electoral 2002
- **CTAR - PASCO**  
Jueves Empresariales - 2001
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL A. CARRIÓN**  
Jornadas Académicas Contables- 2000
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - 2000**  
Nuevas Corrientes Filosóficas De Gestión De Costos En Las Empresas
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN - 1999**  
IV Convención De Estudiantes De Ciencias Contables y Financieras Región Central
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
I Seminario Internacional Doctrina Contable - 1998
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
Proyectos de Investigación Aplicados a las Ciencias Contables y Financieras - 1998
- **UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**  
I Jornada Académica de Contabilidad - 1998
- **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 392**  
Contabilidad Rumbo al Siglo XXI - 1998





REPUBLICA DEL PERU

**A NOMBRE DE LA NACION**



*El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion*

*Por cuanto: El Consejo Universitario ha conferido el Título de:*

CONTADOR PUBLICO

**Gloria Quispe Roque**

*aprobado por la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS con fecha 28 de ENERO del 2003*

*Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal*

*Dado y firmado en Cerro de Pasco, a 26 de FEBRERO del 2003*



*J. J. J.*  
RECTOR



*P. P.*  
SECRETARIO GENERAL



*[Signature]*  
SECRETARIO

Aprobado a figura 209 del libro de Actas N° 36 del Consejo Universitario

Registrado en el Libro de Títulos N° 11...  
en el folio 373

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
"Universidad Más Alta del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"  
SECRETARIA GENERAL - GRADOS Y TITULOS



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO;  
CERTIFICA

Que, las firmas que aparecen en la presente copia son auténticas  
y corresponden a las personas autorizadas de expedir el mismo.  
Registrado en el Libro de TITULO N° 011 Folio N° 107.  
Cerro de Pasco 22 de Agosto del 2012

 Universidad Nacional Daniel A. Carrión  
Cerro de Pasco

  
Dr. Ramón C. SOLÍS HOSPINAL  
SECRETARIO GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A 454778



REPUBLICA  
DEL PERU  
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrizosa  
Por cuanto: El Consejo Universitario  
ha conferido el Grado de:

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES

**Gloria Quispe Roque**

aprobado por la Facultad de CIENCIAS ECONOMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS  
con fecha 27 de AGOSTO del 2002

Por tanto: Se expide el presente Diploma para que se lo reconozca como tal

Dado y firmado en Cerra de Pasco, a 23 de O C T U B R E del 2002



*[Signature]*  
RECTOR



*[Signature]*  
VICE RECTOR GENERAL



*[Signature]*

Aprobado a fines 127 del libro  
de Actas N° 36 del Consejo Universitario

*[Signature]*  
INSCRIBIDO

Registrado en el Libro de Actas N° 12  
del Consejo N° 11328

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
"Universidad Más Alla del Mundo con Excelencia Académica y Responsabilidad Social"  
SECRETARIA GENERAL - GRADOS Y TITULOS



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL RUBRO;

CERTIFICA

Que, las firmas que aparecen en la presente copia son auténticas  
y corresponden a las personas autorizadas de expedir el mismo.  
Registrado en el Libro de GRADO N° 012 Folio N° 290.  
Cerro de Pasco 29 de Abril del 2014

Universidad Nacional Daniel A. Carrion  
Cerro de Pasco  
*Daniel C. Solís H.*  
D. FERRER C. SOLÍS HOSPINA  
SECRETARIO GENERAL



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A454111

A 454111



REPÚBLICA DEL PERÚ  
**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**  
 EN NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo*

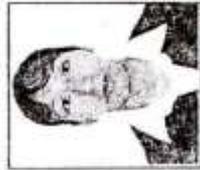
*Por cuanto: La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de*  
**MAGÍSTER EN GESTIÓN PÚBLICA**

a: **Florencia Quispe Arce**

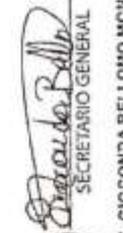
*Por tanto:*

*Le expide el Presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 30 de MAYO del 2016



Registrado en el libro N° 4  
 A folio 500L, tomo N° 3



SECRETARIO GENERAL

MG. GIOCONDA BELLOMO MCHITALVO



RECTOR

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL



DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS



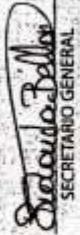
REPUBLICA DEL PERU  
 EN NOMBRE DE LA NACION  
 RESIDENCIA CESAR VALDIVIA

**CERTIFICACIÓN**

**UCV**  
 UNIVERSIDAD  
 CESAR VALDIVIA

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por los autoridades competentes de la Universidad, cuya firma es su guarente auténtica.

Trujillo, 30 de Mayo de 2016

  
 SECRETARIO GENERAL



Código de la Universidad: 052

Tipo de Documento: 1

Número de Documento: 04086268

Abreviatura Grado / Título: M

Grado o Título se obtuvo por: Sustentación de Tesis

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 02336-2016-UCV

Fecha de Resolución: 30 / 05 / 2016

Tipo de Emisión del Diploma: 0

UCV 31615



ESCUELA DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

# DIPLOMA

OTORGADO A:

**QUISPE ROQUE, GLORIA**

Por haber aprobado los módulos del DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES,  
con una duración de 1200 horas.

diciembre del 2014  
Trujillo,

Resolución Rectoral N° 1203 - 2013 / UCV



*Ante Teresa Fernández Gil*  
Dr. Ana Teresa Fernández Gil  
Vicerrectorado Académico



*Rafael Martín Moya Rondo*  
Dr. Rafael Martín Moya Rondo  
Dirección Escuela de Postgrado

OFICINA DE ARCHIVOS, GRADOS Y CERTIFICACIONES - EPG

REGISTRO N° 16 FOLIO N° 225  
 RES. DIR. N° 11823

RESUMEN ACADÉMICO

MÓDULOS:	DURACIÓN:	HORAS	PROMEDIO
I <b>Gestión del Cambio:</b> Habilidades directivas y profesionales	3 meses	300 horas	<input type="text" value="14"/>
II <b>Gestión Pedagógica:</b> Acompañamiento pedagógico	3 meses	300 horas	<input type="text" value="15"/>
III <b>Gestión de la Evaluación:</b> Plan de mejora, toma de decisiones	3 meses	300 horas	<input type="text" value="17"/>
IV <b>Gestión de los Aprendizajes:</b> Logros, mapa de progreso y rutas de aprendizaje	3 meses	300 horas	<input type="text" value="17"/>
<b>Total</b>	<b>12 meses</b>	<b>1200 horas</b>	



*Mirtha Fernández Mantilla*  
 Dra. Mirtha Fernández Mantilla  
 Secretaría Académica - EPG

Nº 161067



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
EDUCACIÓN OCUPACIONAL



CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN  
CENTRO DE EDUCACION OCUPACIONAL

" JULIO.CESAR TELLO "

CERTIFICA

Que, GLORIA QUISPE ROQUE

está capacitado (a) para desempeñarse en la Ocupación de:

OPERADOR DE MICROCOMPUTADORAS - BASICO

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 400

horas:

CERRO DE PASCO, 22 de DICIEMBRE de 2000

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DEL PERÚ

DIRECTOR DEL CENTRO  
(FIRMA, POST-FIRMA Y SELLO)  
DIRECTOR

AUTORIDAD INMEDIATA SUPERIOR  
(FIRMA, POST-FIRMA Y SELLO)

DOCENTE  
DINA A. ESPINOZA FLORES  
(FIRMA Y SELLO)



**CENTRO EDUCATIVO OCUPACIONAL PARTICULAR**

**"SANTA ROSA DE LIMA"**

DREJ - R.D. 03141-0337-2003

# COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA Certificado

Otorgado a: **GLOECIA QUISEPÉ RODRIGUEZ**

Por haber ASISTIDO y VERIFICADO su asistencia durante la Capacitación del Curso Profesional de COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, en SISTEMAS y ENSAMBLAJES con una duración de 1000 horas realizados del 15 de Junio del 2004 al 17 de Marzo del 2005, con asistencia y presencia Incluido Sábados y Domingos.

Se le expide el presente certificado en mérito a las normas educativas y su destacada participación.

Huancayo, 20 de Febrero del 2005

Dirección Regional de Educación Junín  
Unidad de Gestión Educativa - Ilaya.

**Isidro Guispe Gramacho Pajuelo**  
D.M. 07700072  
Área de Ases. Mat. 60 - 1333-1

**Proceso Lorena Santos**  
DIRECTOR  
INSTITUTO  
"Santa Rosa de Lima"  
DIRECCIÓN  
PROCESO Lorena Santos  
DIRECCIÓN

CODIGO MODULAR: 1429281

## TEMAS

1. Windows
2. Microsoft Office
3. Internet
4. Programación:  
Visual Fox Pro  
Visual Basic  
Visual C++
5. Diseño Gráfico
6. Autocad
7. Conectividad Linux
8. Nuevas tendencias de Linux
9. Windows con cambia  
Programación PHP
10. Programación de Páginas  
Web dinámicas.





ESCUELA DE POSGRADO  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## CERTIFICADO

OTORGADO A:

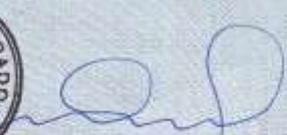
**QUISPE ROQUE GLORIA**

POR SU PARTICIPACIÓN EN CALIDAD DE ASISTENTE AL SEMINARIO DE GESTIÓN PÚBLICA "HACIA UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PÚBLICA" ORGANIZADO POR LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO, DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE CON UNA DURACIÓN DE 60 HORAS.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 837/1/2015-EPG-UCV

TRUJILLO, NOVIEMBRE DE 2015.



  
Dra. Rosa Moreno Rodríguez  
Dirección Escuela de Postgrado

OFICINA DE ARCHIVOS, GRADOS Y CERTIFICACIONES - EPG

REGISTRO N° 04

FOLIO N° 328



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**CENTRO DE IDIOMAS**  
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

This is to certify that:

**QUISPE ROQUE GLORIA**

Has successfully completed the INTRODUCTORY English Course  
with a total of 36 chronological hours of instruction

Trujillo, September 30<sup>th</sup>, 2015



## **STUDENT'S INFORMATION**

**FULL NAME :** QUISPE ROQUE GLORIA  
**MAJOR IN :** MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA  
**SEMESTER :** 201501-CID-TRUJILLO  
**OBSERVATIONS:** Passed  
**FINAL GRADE :** 16

**CÓDIGO N°:** -2015-1881-PASCO

**PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
N° LS-ECE2020-000162-2019-ODPE PASCO-ONPE**

Conste por el presente documento, la Primera Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios N° LS-ECE2020-000162-2019-ODPE PASCO-ONPE que celebran de una parte la **Oficina Nacional de Procesos Electorales**, con R.U.C. N° 20291973851, con domicilio en Jr. Washington N°1894, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de PASCO, Sr. **YVAN MAO VERA VELARDE**, designado por Resolución Jefatural N° 000229-2019-JN/ONPE, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 000121-2019-JN/ONPE, identificado con D.N.I. N° 02427955, a quien en adelante se le denominará **LA ODPE**; y de la otra parte, el Sr(a) **GLORIA QUISPE ROQUE**, identificado con D.N.I. N° 04086268 y R.U.C. N° 10040862680 con domicilio en AV.LOS PROCERES 70, distrito de YANACANCHA, provincia de PASCO y departamento de PASCO, a quien en adelante se le denominará **EL (LA) LOCADOR(A)**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 de la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante el cual indica "se autoriza a **LA ONPE** para exonerarse de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, así como de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regulan el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a efectos de realizar la contratación de servicios necesaria a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales a realizarse en el Año Fiscal 2017". Asimismo, a través de la referida norma, se autoriza a **LA ONPE** a brindar talleres informativos, para el desarrollo de la prestación del servicio, conforme a las necesidades propias de la entidad.
- 1.2 De otro lado, de acuerdo a lo que establece el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE, es función de este organismo electoral planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo en cumplimiento estricto de la normatividad vigente.
- 1.3 Mediante el Decreto Supremo N° 165-2019-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2019, se convocó a elecciones para un nuevo congreso, para el día 26 de enero de 2020.
- 1.4 Asimismo, mediante el Decreto de Urgencia N° 002-2019, publicado en el diario oficial El Peruano el 09 de octubre de 2019, se aprueban medidas para la realización de las elecciones para un nuevo Congreso.
- 1.5 Mediante Decreto Supremo N° 315-2019-EF se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019 a favor de los pliegos Jurado Nacional de Elecciones, Oficina Nacional de Procesos Electorales y Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para el financiamiento que demandan las acciones para la realización de las Elecciones Congresales 2020, a llevarse a cabo el 26 de enero de 2020.
- 1.6 **LA ONPE** es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica administrativa, económica y financiera.
- 1.7 Mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019 que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del Gasto Público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, en cuyo numeral 7.1 del artículo 7 se dispone la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- 1.8 **LA ODPE** y **EL (LA) LOCADOR (A)** con fecha 26 de diciembre de 2019 suscribieron el Contrato de Locación de Servicios N° LS-ECE2020-000162-2019-ODPE PASCO-ONPE, con el objeto que **EL (LA) LOCADOR (A)** preste servicios como **COORDINADOR DE MESA**, por el periodo comprendido del 26 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO: ACUERDOS**

**LA ODPE** requiere de los servicios de **EL (LA) LOCADOR (A)** para cumplir con actividades relacionadas a las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, por lo que en vista a dicha necesidad las partes acuerdan lo siguiente:

- 2.1 Prorrogar la vigencia del contrato principal por el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020.
- 2.2 Cancelar a **EL LOCADOR** una retribución por los servicios prestados que asciende a la suma total de S/ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), cuyo monto se cancelará en 1 armada.

Por los servicios prestados en el periodo del 01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020, la suma de S/. 1,500.00 ( UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).

**TERCERO.- RATIFICACIÓN**

El contrato principal queda modificado conforme a los términos que anteceden, subsistiendo todo aquello que no se oponga a lo aprobado mediante la presente cláusula adicional.

Los contratantes firman por duplicado, en señal de conformidad y aceptación, el día 31 de diciembre de 2019.



**EL (LA) LOCADOR(A)**

  
YVAN MAO VERA VELARDE  
Jefe de Oficina Descentralizada de Procesos Electorales  
ONPE - Pasco  
Oficina Nacional de Procesos Electorales  
**LA ODPE**

INEI **"APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN  
CENSA DE ESTUDIANTES (ECE) 2019  
Y EVALUACIÓN MUESTRAL (EM) 2019"** 2019

**CREDENCIAL**



Apellidos: QUISPE ROQUE  
Nombres: GLORIA  
D.N.I.: 04086268  
Cargo: APLICADOR

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
& INFORMÁTICA

*López Guzmán Yurisan Luján*  
LOPEZ GUZMAN YURISAN LUJAN  
COORDINADORA GENERAL

DIRECCIÓN: JR. MANUEL UBALDE N° 406

DEPARTAMENTO: PASCO

VIGENCIA: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2019

**A LAS AUTORIDADES**

SIRVASE PRESTAR LAS FACILIDADES DEL CASO AL  
TITULAR DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA EL  
MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Conste por el presente documento, el contrato de locación de servicios que celebran de una parte la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con R.U.C. N° 20291973851, con domicilio en Jr. Washington N°1894, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de PASCO, Sr. CARLOS MARTIN SAEZ ASTO, designado por Resolución Jefatural N° 000103-2018-JN/ONPE, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 000103-2018-JN/ONPE, identificado con D.N.I. N° 09942999, a quien en adelante se le denominará LA ODPE; y de la otra parte, el Sr(a). GLORIA QUISPE ROQUE, identificado(a) con D.N.I. N° 04086268 y R.U.C. N° 10040862680 con domicilio en AV. LOS PROCERES 70, distrito de YANACANCHA, provincia de PASCO y departamento de PASCO, a quien en adelante se le denominará EL (LA) LOCADOR(A), bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30893, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", se proroga la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018 de la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante el cual indica "se autoriza a LA ONPE para exonerarse de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, o por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, así como de la aplicación del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regulan el régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, a efectos de realizar la contratación de servicios necesaria a través de locación de servicios, en el marco de lo establecido en el Código Civil, para los procesos electorales a realizarse en el Año Fiscal 2017". Asimismo, a través de la referida norma, se autoriza a LA ONPE a brindar talleres informativos, para el desarrollo de la prestación del servicio, conforme a las necesidades propias de la entidad.
1.2 De otro lado, de acuerdo a lo que establece el literal c) del artículo 5° de la Ley N° 28487, Ley Orgánica de la ONPE, es función de este organismo electoral planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo en cumplimiento estricto de la normalidad vigente.
1.3 Mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-PCM, publicado en el diario oficial el Peruano el 10 de enero de 2018, se convocó a Elecciones Regionales y Municipales 2018, a realizarse el domingo 07 de octubre de 2018 con la finalidad de elegir Presidentes, Vicepresidentes y Consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como Alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República.
1.4 Mediante Decreto Supremo N° 008-2018-EF se autorizó la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2018 a favor del financiamiento de las Elecciones Regionales y Municipales 2018, a realizarse el domingo 07 de octubre de 2018.
1.5 LA ONPE es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referendums u otras consultas populares. Es un organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica administrativa, económica y financiera.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato de locación de servicios, regulado por el artículo 1764° y siguientes del Código Civil, LA ODPE contrata a EL (LA) LOCADOR(A) a fin que preste servicios en la OFICINA DESCENTRALIZADA DE PROCESOS ELECTORALES DE PASCO como AUXILIAR ADMINISTRATIVO T1, con arreglo al requerimiento y a los términos de referencia que forman parte integrante del presente Contrato, con ocasión de las Elecciones Regionales y Municipales 2018.

CLÁUSULA TERCERA: VERIFICACIÓN

LA ONPE ó a quien éste designe, podrá supervisar con la periodicidad que estime oportuna, el estado y avance de la ejecución del servicio, pudiendo solicitar información acerca del mismo y formular las observaciones que considere pertinentes; sin embargo, dicha verificación, no implica la conformidad del servicio.

CLÁUSULA CUARTA: PERIODO DEL CONTRATO

El presente contrato empezará a regir el 14/09/2018 y culminará el 30/10/2018, sin que sea necesario cursar aviso previo a EL (LA) LOCADOR(A) para que surta efecto la conclusión del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

Las partes acuerdan que la retribución económica por los servicios prestados por EL (LA) LOCADOR(A), la cual incluye todos los costos que demande el servicio a realizar, salvo excepción estipulada en la cláusula octava del presente contrato, asciende a la suma total de S/ 2820 ( DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES ), cuyo monto se cancelará en 2 armadas(s), de acuerdo al siguiente detalle:

- Por los servicios prestados en el periodo del 14/09/2018 al 30/09/2018 la suma de S/ 1020.00 (UN MIL VEINTE CON 00/100 SOLES);
Por los servicios prestados en el periodo del 01/10/2018 al 30/10/2018 la suma de S/ 1800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES);

El monto de cancelación de cada armada por la prestación de los servicios, se encuentra sujeto a su cumplimiento efectivo por lo que, en caso de incumplimiento total o parcial, en caso de producirse la resolución unilateral del presente contrato por parte de EL (LA) LOCADOR(A), LA ONPE solo reconocerá a EL (LA) LOCADOR(A) la retribución por sus servicios efectivamente prestados, mas no por el periodo en el cual LA ONPE le brindó talleres informativos para el desempeño de la prestación de sus servicios.

EL (LA) LOCADOR(A) autoriza a LA ONPE a efectuar el pago mediante abono en cuenta bancaria en el Banco de la Nación, previa presentación de Recibo por Honorarios Electrónico, Conformidad del Servicio, Formatos de Rendición de Cuentas y Entrega de Bienes asignados, y los que resulten necesarios de corresponder.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE EL (LA) LOCADOR(A)

- 6.1 Prestar los servicios en forma diligente y conforme a lo establecido en los términos de referencia y en el presente contrato, guardando una debida conducta y respeto frente a las personas que prestan servicios para la ODPE.
6.2 Tener en cuenta para el desarrollo de sus actividades, en el marco del presente contrato, las directivas de la ONPE, en especial las impartidas por la ODPE.
6.3 Guardar reserva sobre las actividades desarrolladas a favor de LA ODPE, así como de la información y documentación manejada por EL (LA) LOCADOR(A) respecto de los servicios que presta a favor de LA ODPE, en razón que aquellos son de exclusiva propiedad y/o posesión de esta última. Asimismo, cualquier producto de naturaleza tangible o intangible que EL (LA) LOCADOR(A) elabore o produzca con ocasión de la ejecución del presente contrato, también es propiedad de LA ODPE, requiriendo autorización expresa y por escrito de esta última, para su divulgación o utilización.
6.4 Presentar a LA ODPE, el (los) informe (s) mensual (es) respecto a las actividades realizadas, así como elaborar informes cuando LA ODPE lo requiera.
6.5 LA ODPE podrá designar a EL (LA) LOCADOR(A) como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera la entidad referidos a la contratación de bienes y/o servicios destinados a la ejecución de los procesos electorales. La obligación antes indicada, no dará lugar a incremento alguno en la retribución pactada en el contrato principal.

Handwritten signature of Gloria Quispe Roque

QUISPE ROQUE, GLORIA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO T1
N° LS-ERM2018-000100-2018-ODPE PASCO-ONPE
ODPE PASCO

6.6 Mantener una conducta adecuada, de acuerdo al Código de Ética de la ONPE.

LA ODPE podrá asumir los costos que considere necesarios para que EL LOCADOR pueda realizar la prestación del servicio materia del presente contrato. Para su pago, necesariamente se requerirá solicitud del área usuaria y constancia de disponibilidad presupuestal.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA ODPE**

Son obligaciones a cargo de LA ODPE

- 7.1 Proporcionar apoyo técnico y logístico para el buen desempeño de los servicios a cargo de EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.2 Recibir el resultado de la prestación de los servicios de EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.3 Recibir los informes, que en cumplimiento de sus obligaciones debe de presentar EL (LA) LOCADOR(A).
- 7.4 Abonar a EL (LA) LOCADOR(A) la retribución pactada por los servicios efectivamente prestados y debidamente aprobados.

**CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

- 8.1 Excepcionalmente en los casos en que sea necesario el traslado de EL(LA) LOCADOR(A) en el ámbito nacional para el cumplimiento del servicio materia del contrato, los gastos inherentes a esta actividad correrán por cuenta de LA ODPE.
- 8.2 Dichos gastos se efectuarán de acuerdo al presupuesto de LA ODPE y conforme al precio de mercado, teniéndose en cuenta el lugar de desplazamiento, obligándose EL (LA) LOCADOR(A) a rendir cuenta documentada por los gastos efectuados, conforme a las regulaciones y directivas internas de LA ONPE.

**CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Se podrá resolver el presente contrato por las causales siguientes:

- 9.1 La decisión unilateral de LA ODPE, la que será comunicada mediante carta simple a EL (LA) LOCADOR(A).
- 9.2 La decisión unilateral de EL (LA) LOCADOR(A), para lo cual deberá comunicar por escrito a LA ODPE en un plazo no menor de diez (10) días hábiles.
- 9.3 El incumplimiento de una o más obligaciones a cargo de EL (LA) LOCADOR(A).
- 9.4 En caso que se detecte falsedad en la documentación que alcance EL (LA) LOCADOR(A) con ocasión del presente contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que hubiere lugar.
- 9.5 Actitudes por parte de EL (LA) LOCADOR(A) que perjudique las actividades o funciones propias de la ODPE, previo informe del Jefe de LA ODPE.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR**

EL (LA) LOCADOR(A) deberá prestar sus servicios en forma personal, estando facultado a utilizar las instalaciones de LA ODPE.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: ENTREGA DE BIENES POR PARTE DE LA ODPE A EL (LA) LOCADOR(A)**

- 11.1 LA ODPE podrá asignar bienes patrimoniales a EL (LA) LOCADOR(A) para la función de sus actividades, debiendo éste velar por su conservación, asumiendo la responsabilidad en caso de deterioro o pérdida de los mismos. Los bienes asignados son de propiedad de LA ONPE, por lo que EL (LA) LOCADOR(A) no podrá transferir, dar en posesión, arrendar o disponer de ello bajo ninguna modalidad, a su favor o de terceras personas. En caso de transgredir esta cláusula, EL (LA) LOCADOR(A) se encontrará sujeto a las responsabilidades civiles y penales conforme a ley.
- 11.2 Los bienes que se entregan a EL (LA) LOCADOR(A) para que contribuyan a la adecuada ejecución de las obligaciones contraídas; no pueden ser destinados para un fin distinto al que es materia del presente contrato.
- 11.3 Asimismo, dichos bienes no podrán ser utilizados por terceras personas ajenas a LA ODPE, sin la debida autorización de LA ODPE / ONPE. En caso de infrinja esta cláusula, EL (LA) LOCADOR(A) resultará responsable del deterioro, detrimento o pérdida ocasionados por terceros, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que se encontrará sujeto EL (LA) LOCADOR(A) y los terceros ajenos a LA ODPE / ONPE.
- 11.4 En caso de daño, deterioro, pérdida o sustracción del (los) bien(es) asignado(s), EL (LA) LOCADOR(A) deberá efectuar la devolución del (los) bien (es), debiendo entregar el (los) bien (es) por uno de igual o de similares características o su equivalente en dinero, el mismo que será a precio de mercado.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: COMPENSACIÓN**

EL (LA) LOCADOR(A) autoriza a LA ODPE a compensar aquellas deudas pendientes de pago o saldos pendientes de rendir cuenta a que se encuentre obligado frente a LA ONPE con los honorarios que le correspondiera percibir por la prestación de sus servicios, hasta donde alcance.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDAD**

- a) En caso que EL (LA) LOCADOR(A) incurra en retraso injustificado, entrega parcial o defectuosa en la presentación de los informes finales y/o incumplimiento de las actividades descritas en los términos de referencia, le será aplicable una penalidad del seis por ciento (6%) del monto contractual correspondiente.
  - b) En caso que EL (LA) LOCADOR(A) incumpla parte o totalidad de los instructivos, procedimientos, directivas y demás documentos que le haga de conocimiento la ONPE para el adecuado desarrollo de la prestación de sus servicios, le será aplicable una penalidad del ocho por ciento (8%) del monto contractual correspondiente.
- El monto de la penalidad será deducida del pago correspondiente a cualquiera de sus recibos por honorarios pendientes de pago o del pago pendiente de la última armada, según sea el caso. LA ONPE, mediante carta simple comunicará a EL LOCADOR la aplicación de la(s) penalidad (es) correspondiente (s).

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: NORMAS DE SUJECCIÓN DEL CONTRATO**

El presente contrato se sujeta a las disposiciones del Código Civil, la Ley 30693, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", respectivamente y demás normas legales que resulten aplicables.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes señalan como domicilio legal para los efectos de este contrato los indicados en la introducción, debiendo comunicar a la otra parte, el cambio de domicilio que pudiera ocurrir mediante carta con cinco (5) días calendario de anticipación, a la fecha en que se haga efectivo dicho cambio. Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja en la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelta, en principio, mediante trato directo, caso contrario por medio de la conciliación extrajudicial. En señal de conformidad y aceptación, las partes suscriben por duplicado el presente contrato, en la ciudad de PASCO el 14 de 09 de 2018.



EL (LA) LOCADOR(A)



Abog. Carlos Martín SÁEZ ASTO  
Abogado de la ONPE  
LA ODPE  
Oficina Nacional De Procesos Electorales

**CENSOS NACIONALES 2017:**  
XII DE POBLACION, VII DE VIVIENDA  
Y III DE COMUNIDADES INDIGENAS

**INEI**



**Empadronador/a Rural**

Apellidos: Quispe  
Roque

Nombres: Gloria

DNI: 04086268

**A LAS AUTORIDADES**

**SÍRVASE BRINDAR LAS FACILIDADES DEL CASO  
AL TITULAR DEL PRESENTE DOCUMENTO PARA  
EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES**

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**  
INstituto Nacional de Estadística e Informática  
Calle San Mateo 100, Lima 10

**Jefe/a Distrital:** [Firma]

**Vence:** **06 NOVIEMBRE 2017**

**DR. R. WATOS PARRA**  
Jefe/a Subregional  
TARAPACÁ



"Mi reconocimiento y felicitación a todos los peruanos por su participación cívica en los Censos Nacionales 2017, ya que serán trascendentes para el futuro del Perú, porque tendremos información actualizada sobre las condiciones de vida de la población que permitirá el diseño de políticas públicas en beneficio de la población y desarrollo del país".

**Pedro Pablo Kuczynski Godard**  
Presidente Constitucional  
de la República

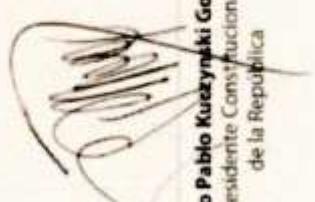
## Certificado de Participación Cívica Censal

El Señor Presidente Constitucional de la República del Perú,  
Pedro Pablo Kuczynski Godard, agradece a

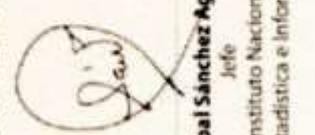
**GLORIA QUISPE ROQUE**

por su compromiso con el país, al haberse inscrito como Voluntario/a de los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.

Lima, octubre de 2017



**Pedro Pablo Kuczynski Godard**  
Presidente Constitucional  
de la República



**Anibal Sánchez Aguilar**  
Jefe  
Instituto Nacional  
de Estadística e Informática

## CERTIFICADO DE TRABAJO

REDRILSA UNIDAD YAULIYACU DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

### CERTIFICA:

Que, QUISPE ROQUE Gloria, identificada con DNI N°04086268 a prestado sus servicios a nuestra Empresa desempeñándose como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, desde el mes de enero del 2014 al mes de octubre del 2015, durante su permanencia demostró honradez, responsabilidad, puntualidad, eficiencia en todas las acciones encomendadas.

Se expide la presente a solicitud de la interesada.

Lima, Noviembre del 2015.

  
**REDRILSA** REMICSA DRILLING S.A.  
Ing. Irena Catalina Apaza Cruz  
Ing. Residente  
CIP 124017



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
(Universidad del Perú, DECANA DE AMERICA)  
*Facultad de Medicina Veterinaria*  
**LABORATORIO DE REPRODUCCION**

Av. Circunvalación Cdra. 29 - San Borja. / Teléfono 435-3348 Anexo: 238 Fax 435-3189



**EL COORDINADOR, LÍDER TÉCNICO Y RESPONSABLE  
DEL PROYECTO - CONVENIO PROVIAS / UNMSM**

## **HACE CONSTAR**

Qué Gloria Quispe Roque, desempeñando el cargo de Asistente Administrativo y Contable en la UNMSM – FMV, CONVENIO PROVIAS/UNMSM; ha laborado en esta institución desde el mes de Febrero del 2011 hasta el mes de Setiembre del 2012, habiendo demostrado responsabilidad, eficiencia, honestidad y cumplimiento en la labor encomendada.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinente.

San Borja, Octubre del 2012



**Víctor Leyva Vallejos, Ph.D**  
Coordinador y Líder Técnico del Proyecto  
UNMSM - FMV



Jr. Damaso Beraun N° 818 - Huánuco - Telf.: 51-2271  
E-mail: olvahco@ddm.com.pe  
www.olvacourier.com

## HACE CONSTAR

*Qué, Gloria Quispe Roque, ha laborado en OSVIC E.I.R.L. desempeñando el cargo de Asistente Administrativo en el Área de Acuses,, desde el mes de Enero hasta el mes de Diciembre de 2010, habiendo demostrado eficiencia, honestidad y cumplimiento en la labor encomendada.*

*Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinente.*

*Cerro de Pasco, Enero de 2011*

OSVIC E.I.R.L.  
OLVA COURIER

*Oscar Villar Cobosña*  
GERENTE GENERAL



INDUSTRIA PERUANA DE CONCRETO

# CERTIFICADO DE TRABAJO

El Gerente de la Empresa INDUSTRIA PERUANA DE CONCRETO SRL.

**CERTIFICA:**

Que la Señorita **Gloria, QUISPE ROQUE** Identificado con DNI 04086268 Ha trabajado en nuestra Empresa desempeñándose en el cargo de : **SECRETARIA** desde ENERO 12 del 2005 hasta SETIEMBRE del año 2005. En la E.E. INDUSTRIA PERUANA DE CONCRETO (INPECON), Ubicada Empresa Administradora Chungar-Animon, Distrito de Huayllay, Provincia y Departamento Pasco

Durante su permanencia en la Obra demostró Eficiencia, Capacidad y Responsabilidad en las Labores Encomendadas.

Se expide el presente Certificado para fines que el interesado estime por conveniente

Animon, Octubre del 2005

  
  
Ing. Fran PALACIOS VARONA  
RESIDENTE DE OBRA



EL DIRECTOR DEL CENTRO CULTURA LABOR, QUIEN SUSCRIBE:

## HACE CONSTAR

Que la señorita **Gloria, QUISPE ROQUE**, ha laborado en el **CENTRO CULTURA POPULAR LABOR – AREA ADMINISTRACIÓN**, desde el julio del 2001 hasta diciembre del año 2002, habiendo demostrado responsabilidad, eficiencia, honestidad y cumplimiento en las labores encomendadas por este despacho.

Se expide la presente a solicitud de la interesada, para los fines que estime conveniente.

Cerro de Pasco, Enero del 2006.

Asociación Civil  
Centro de Cultura Popular Labor  
  
Econ. César F. López Jurado  
DIRECTOR EJECUTIVO



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE PASCO

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA – CONTABILIDAD  
DE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

### **CERTIFICA;**

Qué, la señorita Gloria QUISPE ROQUE, ha prestado sus servicios como Auxiliar en Contabilidad en esta institución, del mes de febrero al mes de junio, demostrando Honradez, Eficiencia, Puntualidad y Responsabilidad en todas las acciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada.

Cerro de Pasco, Junio del 2001.



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PASCO

X  
Econ. David Zarate Velasco  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

## CERTIFICADO DE TRABAJO

EL JEFE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - CONTABILIDAD  
DE DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PASCO

### **CERTIFICA;**

Que, la señora Gloria QUISPE ROQUE, ha prestado sus servicios como Auxiliar en Contabilidad en esta institución, del mes de febrero al mes de junio, demostrando Honradez, Eficiencia, Puntualidad y Responsabilidad en todas las acciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada.

Cerro de Pasco, Junio del 2001.





UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
*Dirección de Contabilidad*

EDIFICIO ESTATAL No 04-APARTADO 77 Telfs. 722220 y 723370 Telefax 064-721813 -SAN JUAN

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL DIRECTOR DE CONTABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION

**CERTIFICA:**

Qué, la señorita Gloria QUISPE ROQUE, ha prestado sus servicios como Auxiliar de Contabilidad en esta Institución, del 06 de Setiembre al 06 de Enero del 2000, demostrando HONRADEZ, PUNTUALIDAD Y DISCIPLINA en el desempeño de sus labores.

Se le otorga el presente a solicitud de la interesada.

Cerro de Pasco, 27 de Abril del 2000.

Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión  
Cerro de Pasco

  
CPC. JESUS RAMON HUAMAN  
Contador General



DIRECCIÓN ZONAL  
HUANCABALICA

Otorgan el presente :

# Certificado

A: *Gloria Quispe Roque*

Por su participación en la Conferencia Magistral

## ESTRATEGIAS PARA EL ÉXITO

RR. HH. - COMUNICACIÓN EFICAZ - MOTIVACIÓN

Realizada en la ciudad de Cerro de Pasco  
con la participación del Motivador Internacional

*Wilder Meza Martínez*

*Cerro de Pasco, 27 de Junio del 2007*

**Wilder Meza Martínez**  
Experimentado Motivador Internacional



**Sr. Rudy Melgar Quispe**  
Jefe U.O. SENATI - CERRO DE PASCO



VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.

U.E.A. CERRO DE PASCO

# CERTIFICADO

OTORGADO A: QUISPE ROQUE, GLORIA

POR HABER CONCLUIDO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO DE  
“FORMACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL”.

DE UNA DURACIÓN DE 68 HORAS ACADÉMICAS.

Cerro de Pasco, Setiembre del 2004

  
ING. FRANCISCO GRIMALDO Z.  
SUPERINTENDENTE GENERAL  
U.E.A. CERRO DE PASCO



  
MG. FELICIA CASTRO G.  
DIRECTORA DEL PROGRAMA  
FORMACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL



Centro de Cultura Popular



Coordinadora Rural del Perú  
Región Centro

Otorgan el presente

# Certificado

A: Gloria Quispe Rogue

Por haber participado en calidad de

Asistente

al Curso - Taller

## **“DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO PARA EL DESARROLLO LOCAL”**

realizado los días 05 y 06 de setiembre del 2002, con  
una duración de 20 horas lectivas.

Cerro de Pasco, 06 de setiembre de 2002



Jorge Ciro Meza Andamayo  
DIRECTOR (e)  
CENTRO DE CULTURA POPULAR "LABOR"

Carlos Chuquimantari Meza  
COORDINADOR EJECUTIVO REGIONAL  
COORDINADORA RURAL DEL PERÚ - REGIÓN CENTRO



**CONSEJO TRANSITORIO DE ADMINISTRACION REGIONAL - PASCO**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL - PASCO**  
**DIRECCION DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL**



# CERTIFICADO

Se otorga a:

*Glória Guispe Paque*  
*Asistente*

Por haber participado en el Evento de Capacitación como:  
 \_\_\_\_\_ en el Curso de **JUEVES**  
**EMPRESARIALES**, realizado en la ciudad de Cerro de Pasco, los días  
 4 y 11 de Octubre del presente año, con un total de 10 horas lectivas.

Cerro de Pasco, Octubre del 2001.

## TEMA Y PONENTES

- \* ASPECTOS TRIBUTARIOS EN PEQUEÑAS Y MICROEMPRESAS  
 C.P.C. Fausto Lozano Reyes.
- \* CREATIVIDAD Y LIDERAZGO EMPRESARIAL  
 Lic. Adm. José Guerrero Febres.





**Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
 ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



# CERTIFICADO

**Presenciales:**  
 - CPC- ABOG. JOSÉ BAZÁN CASTILLO  
 Decano del Colegio de Contadores  
 - CPC. Fausto Lozano Reyes  
 Director de la Escuela Prof. de Contab.  
 - ECON. Daniel Pariona Cerrantes.  
 Decano Universitario

Otorgado a: QUIRPE ROQUE GLORIA al seminario  
 Por su participación como: ASISTENTE  
 "JORNADAS ACADÉMICAS CONTABLES, realizado los días 11, 12 y  
 13 de Julio del 2000.

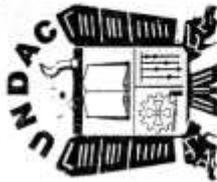
*Cerro de Pasco, Julio del 2000*



**ING. GLODOMIRO SANCHEZ MEJIA**  
 RECTOR

**MG. LUIS D. OTINIANO CELESTINO**  
 DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
 ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

**CPC- FAUSTO LOZANO REYES**  
 DIRECTOR DE LA ESCUELA  
 DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE  
 CONTABILIDAD



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



# CERTIFICADO

Otorgado a: Gloria Quispe Roque

Por su participación como: Asistente

al seminario

**“NUEVAS CORRIENTES FILOSÓFICAS DE GESTIÓN DE COSTOS  
EN LAS EMPRESAS”**, realizado el 05 de Mayo del 2000

Cerro de Pasco, Mayo del 2000



Mr. LUIS OTHNIANO CELESTINO  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS



Dr. FAUSTO LOZANO REYES  
DIRECTOR DE LA ESCUELA  
DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD



*Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



# CERTIFICADO

*Quispe YAGNA Esforia*

Otorgado a:

A S I S T E M A N T E en la  
"IV CONVENCION DE ESTUDIANTES DE CIENCIAS CONTABLES Y  
FINANCIERAS DE LA REGION CENTRAL DEL PERU" realizado del  
16 al 20 de noviembre de 1999.

*Cerro de Pasco, Noviembre de 1999*



*Ing. Glodomiro Sanchez Mejia*

**Ing. GLODOMIRO SANCHEZ MEJIA**  
RECTOR



*Miguel OTHJANG CELESTINO*  
DECANO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES  
Y ADMINISTRATIVAS



*Ing. Eusebio LOZANO REYES*  
DIRECTOR DE LA ESCUELA  
DE FORMACION PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD



*Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión*

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



# CERTIFICADO

Otorgado a: Quispe Roque Gloria

A S I S T E N T E

Por su participación como: \_\_\_\_\_ en el

**I SEMINARIO INTERNACIONAL DOCTRINA CONTABLE " LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS  
CONTABLES PARA EL SIGLO XXI ", realizado del 11 al 13 de noviembre del presente  
año; con una duración de 40 horas lectivas.**

*Cerro de Pasco, Noviembre de 1998*





Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Trabajadores de  
Centromin Perú Ltda. 392



XXIV PROMOCION DE CONTADORES PUBLICOS  
SEMANA JUBILAR DEL CACHIMBO 1996  
SEMINARIO TALLER

" LA CONTABILIDAD RUMBO AL SIGLO XXI "

**CERTIFICADO**

Otorgado A.

Quispe Roque Gloria

Por haber participado en el Seminario Taller « LA CONTABILIDAD RUMBO AL SIGLO XXI »  
Como PARTICIPANTE Realizado los días 02, 03 y 04 de Julio,

Cerro de Pasco, Julio de 1993



Ing. Luis Guzmán Cabrera  
RECTOR



Lic. Luis Otiniano Celestino  
DECANO FACECA

UNIVERSIDAD REGIONAL DANIEL ALCIDES CEBALLOS  
Facultad de Ciencias, Comunicaciones y Computación

CPC. FLORENTINO ACUÑA G. S.  
DIRECTOR GENERAL  
PROFESORADO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
**Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas**  
**ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CERTIFICADO**

Otorgado a: QUISPE ROQUE Gloria

Por su participación como Asistente en el SEMINARIO

TALLER "PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADOS A LAS  
CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS",  
realizado el día 27 de Enero del presente año, con una duración  
de 15 horas lectivas.

Cerro de Pasco, Enero de 1998



Luis Guzman  
Ing. LUIS GUZMAN GABRIELA  
RECTOR



Lic. Est. Luis Otiniano C.  
Lic. Est. Luis Otiniano C.  
DECANO - FACECA



CPC. León Alcántara Navarro  
CPC. León Alcántara Navarro  
DIRECTOR ESCUELA-CONTABILIDAD

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
**Facultad de Ciencias Económicas Contables y Administrativas**  
**ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**CERTIFICADO**

Otorgado a: QUISPE ROQUE Gloria  
Por su participación como Asistente en la I JORNADA  
**ACADEMICA DE CONTABILIDAD**, realizado los días 7, 13, 15, 21, 22  
de Enero del presente Año, con una duración de 30 horas  
lectivas.

**Cerro de Pasco, Enero de 1998**



**Ing. Luis Guzman Cabrera**  
RECTOR



**Lic. Est. Luis Otiniano C.**  
DECANO - FACECA



**CPC. León Alcantara Navarro**  
DIRECTOR ESCUELA CONTABILIDAD



**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION**  
 DIRECCION UNIVERSITARIA DE PLANIFICACION E INVESTIGACION  
INSTITUTO DE INVESTIGACION

**“PRIMER CONVERSATORIO SOBRE LA UNIVERSIDAD  
 Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA”**

Otorga el presente **CERTIFICADO**

A Quispe Roque Gloria

**PDNENTES :**

- Dr. CESAR GERMANA CAVERO**  
 Jefe del Dpto. Académico de Ciencias Histórico-Sociales  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Dr. PEDRO CASTRO SUAREZ**  
 Investigador en Economía.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Dr. WILFREDO CALDERON VERA**  
 Jefe del Dpto. Académico de Producción Animal  
 e Inspección de Alimentos.  
 Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por haber participado en el Primer Conversatorio sobre la **UNIVERSIDAD Y LA INVESTIGACION CIENTIFICA**, desarrollado entre el 25 y el 27 de Noviembre de **1994**.

Cerro de Pasco, Noviembre de **1994**.



**DR. FERNANDO RAMOS CARREÑO**  
 DIRECTOR



**Prof. NORBERTO GONZALEZ PERALTA**  
 Director Universitario de Planificación e Investigación



**Prof. PEDRO VALDERRAMA MENDOZA**  
 Coordinador del Instituto de Investigación

